

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1347

Muy a pesar de que el presente asunto ya había sido inadmitido y con el fin de evitar una sentencia inhibitoria, lo cierto es que, en este estado y con ocasión al nuevo estudio de la demanda y anexos aportados, encuentra esta judicatura una nueva situación y para ello **DISPONE:**

REQUIÉRASE a la actora, para que en el término de cinco (5) días, y so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1.- Sírvase aportar prueba siquiera sumaria de la relación contractual entre el demandante y el demandado, en los precisos términos del artículo 1973 del Código Civil en cc con el numeral 1 del art. 384 del C.G. del Proceso del inmueble objeto de litigio, toda vez que las allegadas no cumplen los requisitos de la mencionada norma.
- 2.- Dese cumplimiento al artículo 83 del C.G. del Proceso, en el sentido transcribir los linderos del inmueble que pretende su restitución o apórtese el documento en donde se encuentren contenidos.
- 3.- Indíquese el canon actual de la renta.
- 4.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de FINANPIRA ANALISIS Y GESTIÓN S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 085

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria